



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoño

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-3402/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de prestaciones de internación domiciliaria por el periodo de UN (01) mes correspondiente al mes de agosto 2026, la cual comprende: veinticuatro horas (24) horas diarias de cuidadora a domicilio en internación, cinco (5) visitas por semana de medico clínico, cinco (5) visitas por semana de interconsulta especialista en internación, cinco (5) sesiones semanales de fisiokinesioterapia motora a domicilio y cinco (5) sesiones semanales de fonoaudiología a domicilio; destinadas al afiliado Clave N° 002-00000221/00.

Que obra Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que existe amparo judicial bajo el expediente N° 30349 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2, en el cual obliga a OSEF a la cobertura total de las prestaciones bajo la internación domiciliaria que tiene el afiliado.

Que se adjunta negativa de las empresas convenidas para la prestación del servicio.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la contratación en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, y la cobertura según Resolución de Presidencia OSPTF N° 291/18.

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-785-2025 se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1611/2026.

Que obra informe de Auditoría Médica indicando que corresponde la cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social.

Que vista y analizada la oferta recibida, el área requirente ha tomado intervención emitiendo Informe de Auditoría Médica N° 721, recomendando preadjudicar la contratación a la firma BAHÍA SALUD SRL (CUIT N° 30-71522673-8), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.215.255,00) por un plazo de UN (01) mes.

Que ante la actualización de valores las autoridades de la Obra Social deberán tomar la debida intervención para autorización e implementación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 2709 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSEF.

Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso b), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N°3127/24 y N°10/2025, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-035-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N°2031/2024, Resolución de Directorio OSEF RD-73-2026, y Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 1611/2026, referente la contratación de prestaciones de internación domiciliaria por el periodo de UN (01) mes correspondiente al mes de agosto 2026, la cual comprende: veinticuatro horas (24) horas diarias de cuidadora a domicilio en internación, cinco (5) visitas por semana de medico clínico, cinco (5) visitas por semana de interconsulta especialista en internación, cinco (5) sesiones semanales de fisiokinesioterapia motora a domicilio y cinco (5) sesiones semanales de fonoaudiología a domicilio; destinadas al afiliado Clave N° 002-00000221/00; por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.215.255,00).

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor de las prestaciones según el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1130402, UGC: ST5010, UGG ST5010; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

	CARGA HS TOTAL	VALOR HORA
IDO – CUIDADOR DOMICILIARIO	744HS	\$14.820,00
CONSULTA MEDICA A DOMICILIO	25 CONSULTAS	\$108.525,60
INTERCONSULTA ESPECIALISTA EN INTERNACIÓN	25 CONSULTAS	\$168.00,00
IDO – FISIOKINESIOTERAPIA MOTORA A DOMICILIO	25 SESIONES	\$76.890,00
FONOAUDILOGIA A DOMICILIO	25 SESIONES	\$94.152,00

